



## RESOLUCIÓN No.

Por medio de la cual se actualiza el Plan Institucional de Gestión Ambiental de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia-  
CORPOAMAZONIA-

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia -CORPOAMAZONIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el numeral 5 y 9 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 y los literales e) e i) del artículo 45 del Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 001 de 2008, y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en los artículos 79 y 80 establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, que la ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo, que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines; que el Estado planificara el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; que deberá prevenir los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que la Constitución Política en el artículo 95 establece como deber de las personas, la protección de los recursos culturales y naturales del país, y de velar por la conservación de un ambiente sano.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 319 de 1996, por medio de la cual se aprobó el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", el Estado colombiano tiene la obligación de adoptar las medidas necesarias, tanto de orden interno como mediante la cooperación entre los Estados, especialmente en materias económica y técnica, para lograr progresivamente, la plena efectividad de los derechos que se reconocen en el Protocolo, dentro de los cuales este el derecho al ambiente sano.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 99 de 1993, en materia ambiental corresponde a los municipios y distritos elaborar y adoptar planes, programas y proyectos ambientales y dictar normas para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico.

Que de acuerdo a la Resolución 1560 de 2016 se adoptó el Plan Institucional de Gestión Ambiental de la Corporación – Corpoamazonia, el cual busca evaluar las condiciones ambientales de CORPOAMAZONIA, identificando fuentes, procesos e impactos negativos

Página 1 de 3

"Ambiente para la Paz"

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)

TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56

Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95

E-mail: [correspondencia@corpoamazonia.gov.co](mailto:correspondencia@corpoamazonia.gov.co)

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

<b>Elaboró</b>	Angela Patricia Tapia Villota	<b>Cargo</b>	Ingeniera Ambiental – SAF	<b>Firma</b>	
<b>Revisó parte técnica</b>	Harvey Gasca Ramirez	<b>Cargo</b>	Subdirectora General Área Administrativa y Financiera	<b>Firma</b>	
<b>Revisó parte DG</b>	Miguel Arturo Rosero Mora	<b>Cargo</b>	Asesor Dirección General	<b>Firma</b>	



## RESOLUCIÓN No.

Por medio de la cual se actualiza el Plan Institucional de Gestión Ambiental de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia-  
CORPOAMAZONIA-

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

y positivos para mejorar la gestión ambiental institucional, minimizando impactos y contribuyendo con la calidad ambiental de la Corporación.

Que la Ley 373 de 1997 establece el programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua; y la Ley 697 de 2001 declaro asunto de interés social, público y de conveniencia nacional, el use racional y eficiente de la energía.

Que es deber de CORPOAMAZONIA impulsar el aprovechamiento eficiente de residuos sólidos, determinando así, la obligación de impulsar la sensibilización, capacitación, inducción, practica y formación de sus servidores públicos en el manejo de los residuos sólidos al interior de cada la entidad.

Que corresponde a la Subdirección Administrativa y Financiera por conducto de la Oficina de Recurso Humano el daño, ejecución y evaluación de los programas de bienestar social y calidad de vida de los funcionarios y sus familias.

Que corresponde a la Subdirección Administrativa y Financiera por conducto de la Oficina de Recurso Humano la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación del Programa Integral de Gestión Ambiental - PIGA.

Que es necesario concretar acciones ambientales internas y externas para prevenir daños en el medio ambiente y contribuir a mitigarlos o compensarlos cuando estos se hayan producido, por lo que la entidad decide formular y desarrollar el Programa Integral de Gestión Ambiental.

Que la formulación y ejecución de este plan interno obedece a una estrategia que permite incorporar criterios ambientales a la gestión general de la entidad, implementando y desarrollando programas que minimicen el impacto ambiental generado por la entidad estatal como: la producción de residuos sólidos y en el uso de los recursos agua y energía.

Que con el fin de fortalecer la Política Ambiental de la entidad se decide adoptar e implementar el Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA-, como un aporte al principio de sostenibilidad ambiental, con el fin de medir y evaluar la gestión de la entidad en el uso, explotación, protección y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente, para contribuir al desarrollo sostenible del país, lo cual implica evaluar acciones al interior de la entidad en el uso de los recursos de agua, energía, producción de residuos y reciclaje, entre otras.

Página 2 de 3

"Ambiente para la Paz"

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)

TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56

Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95

E-mail: [correspondencia@corpoamazonia.gov.co](mailto:correspondencia@corpoamazonia.gov.co)

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	Angela Patricia Tapia Villota	Cargo	Ingeniera Ambiental - SAF	Firma	
Revisó parte técnica	Harvey Gasca Ramirez	Cargo	Subdirectora General Área Administrativa y Financiera	Firma	
Revisó parte DG	Miguel Arturo Rosero Mora	Cargo	Asesor Dirección General	Firma	



## RESOLUCIÓN No.

Por medio de la cual se actualiza el Plan Institucional de Gestión Ambiental de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia-  
CORPOAMAZONIA-

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

Que, de acuerdo con lo anterior, la entidad debe desarrollar acciones de sensibilización dirigida a los funcionarios, usuarios internos y externos, en relación con el mejoramiento de las condiciones ambientales, el uso de los recursos, energía y agua.

Que en mérito de lo expuesto:

### RESUELVE:

**ARTICULO 1°. ACTUALIZAR.** el Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA- de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia — CORPOAMAZONIA, según se describe en el documento anexo y que hace parte de esta resolución, como un instrumento de planificación que parte del análisis de la situación ambiental de la entidad, de su entorno, y de sus condiciones ambientales internas, para plantear y desarrollar programas ambientales dirigidos a alcanzar mejores condiciones internas y propender por el manejo eficiente y uso racional de los recursos naturales, dando cumplimiento a la normativa vigente y de acuerdo a los principios establecidos en el documento anexo.

**ARTICULO 2°. SUJECION A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** En todo caso, el Plan Institucional de Gestión Ambiental —PIGA-, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal que se asigne para la vigencia.

**ARTICULO 3°. CUMPLIMIENTO.** La Subdirección Administrativa y Financiera y el Comité de Coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental —PIGA-, serán las instancias coordinadoras de todas las acciones que se propongan dentro de los procesos de formulación, concertación, implementación, evaluación y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental —PIGA-, y se encargarán de verificar el cumplimiento de los programas mencionados.

**ARTICULO 4°. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los

**LUIS ALEXANDER MEJIA BUSTOS**

Director General

Página 3 de 3

"Ambiente para la Paz"

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)

TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56

Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95

E-mail: [correspondencia@corpoamazonia.gov.co](mailto:correspondencia@corpoamazonia.gov.co)

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	Angela Patricia Tapia Villota	Cargo	Ingeniera Ambiental - SAF	Firma	
Revisó parte técnica	Harvey Gasca Ramirez	Cargo	Subdirectora General Área Administrativa y Financiera	Firma	
Revisó parte DG	Miguel Arturo Rosero Mora	Cargo	Asesor Dirección General	Firma	